



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

Ministro del Senado

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T (787) 722-3460
(787) 722-4012
F (787) 723-5413

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar cuenta
- Registrar y Procesar

Referido a:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

RECIBIDO SENADO
2010 JAN 26 PM 9:32

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

22 de enero de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: JP-PT-18

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

RECIBIDO SENADO
2010 JAN 25 PM 12:28
HON. PRESIDENTE SENADO
THOMAS RIVERA SCHATZ

PD-11955



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SANTURCE, PUERTO RICO

20 de noviembre de 2009
24 de noviembre de 2009

JP-PT-18-3

RESOLUCIÓN

ADOPTANDO LA TERCERA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1998, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas.
- POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO: Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terreno y los planes viales.
- POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en el Capítulo Trece (13) establece y ordena que la revisión parcial o integral de los Planes Territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Juan presentó ante la consideración de la Junta una propuesta Tercera Revisión Parcial al Plan Territorial, como resultado de peticiones presentadas por varios ciudadanos, para recalificar de un Distrito B-1 (Bosque Uno) a un Distrito SRP (Suelo Rústico Poblado), varios predios de terreno en las Hojas Núm. 12C, 13C, 13D, 14C, 16C, 16D y 17D de los mapas de calificación. Se incluye petición de revisión para recalificar de un Distrito R-5 (Residencial Cinco) y DV (Dotacional) a una calificación C-2 (Comercial Dos) ó C-3 (Comercial Tres), de un predio de aproximadamente 26.64 cuerdas en la Hoja Núm. 7F. También se incluyen varios predios residenciales en la



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Urb. María Luisa, actualmente calificados con un Distrito D (Dotacional), para corregir la calificación a un Distrito R-3 (Residencial Tres) en la Hoja Núm. 9G. Se incluye además corregir el límite del Distrito Sobrepuesto RD-3 del Mapa de Transferencia de Derechos de Desarrollo, conforme al Suelo Urbano en los mapas de calificación.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Juan presentó y discutió en vista pública celebrada el 9 de diciembre de 2008, la propuesta revisión parcial al Plan Territorial.

POR CUANTO: Con posterioridad a la referida vista pública se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones y comentarios que se presentaron por las entidades y partes interesadas, tanto por el Gobierno Municipal como la Junta de Planificación.

POR CUANTO: Anterior a la propuesta Tercera Revisión Parcial, el Gobierno Municipal de San Juan celebró vista pública el 15 de febrero de 2008, para considerar una Segunda Revisión Parcial al Plan Territorial. Esta fue aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde el 5 de marzo de 2009. La misma se encuentra pendiente de cumplir con la Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004, Ley Sobre Política Pública Ambiental ante la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y cumplir con los requerimientos del Subprograma de Sistemas de Información Geográfica de la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y al Alcalde de San Juan aprobaron la Tercera Revisión Parcial del Plan Territorial, mediante la Ordenanza Número 25, Serie 2008-2009, el 4 de mayo de 2008. En la misma no se aprobaron dos de las peticiones para recalificar de B-1 a SRP, en las Hojas Número 12C, 13C, 13D, 16C y 16D de los mapas de calificación.

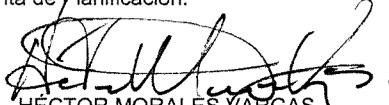
POR CUANTO: En reunión celebrada el 20 de octubre de 2009, y mediante la Resolución Número R-09-32-9, la Junta de Calidad Ambiental aprobó los documentos ambientales correspondientes a la Tercera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado la Tercera Revisión Parcial del Plan Territorial de San Juan y en su reunión del 20 de noviembre de 2009 acordó adoptar los cambios de calificación presentados en las Hojas Número 7F y 9G. En la Hoja Número 7F hay una serie de casos de recalificación (rezonificación) adoptados por la Junta, los cuales se encuentran pendientes de ser notificados. Una vez se notifiquen y entren en vigencia, el Gobierno Municipal de San Juan deberá incorporarlos en el Mapa de Calificación (Hoja Número 7F).

POR CUANTO: Posteriormente, la Junta de Planificación, en su reunión del 24 de noviembre de 2009, acordó adoptar los cambios de calificación presentados en las Hojas 13C y 17D de la Tercera Revisión Parcial, así

como el nuevo Mapa de Transferencia de Derechos de Desarrollo, también presentado en la referida revisión parcial.

POR TANTO: Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988, y Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve **ADOPTAR** la Tercera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de San Juan. Se le otorga al Gobierno Municipal un término de sesenta (60) días para cumplir con los requerimientos del Subprograma de Sistemas de Información Geográfica de la Junta de Planificación.


HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente

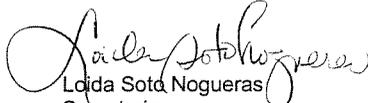

LESLIE J. HERNÁNDEZ CRÉSPO
Miembro Asociado


LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado


JENNIFER MAYO MIRABAL
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en sus reuniones celebradas los días 20 y 24 de noviembre de 2009 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy


Loida Soto Noguera
Secretaría

JAN 22 2010

